

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

3418

APRUEBA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 23 AGO 2019

Decreto Alcaldicio Exento 3850

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:


VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N° 240 del Químico Farmacéutico del Departamento de Salud, de fecha 19 de Agosto de 2019; que solicita la adquisición de insumos dentales para las dependencias de salud; la cotización de la empresa MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY RUT 8.094.064-5; Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de Mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de Agosto de 2014, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Decreto N° 250, Art. 10, N°7, Letra "n" del Reglamento, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como es fomentar la equidad de género", del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- APRUEBASE la adquisición de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, con la empresa MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY., Rut N° [REDACTED] por un monto de \$ 357.000 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos) impuestos incluidos.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


MARÍA DEL PILAR SEPULVEDA
Secretaria Municipal
Secretario Municipal




DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

AMM/ ctc.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.